



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 153/2025
Gestiona 13228/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 153/2025 Gestiona 13228/2025, incoado para la contratación del servicio de mantenimiento del césped natural del estadio municipal “Francisco Bonet”.

Adjudicación a IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de mantenimiento del césped natural del estadio Municipal “Francisco Bonet”, conforme a las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50870000 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juego. 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos.
-------------------------	--

Tercero. - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de Prescripciones Técnicas, regularán y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES ANUALIDADES). El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 235.514,4 € (CUATRO anualidades) , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla dentro del PPT.		
Presupuesto licitación anual IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación anual IVA incluido
48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
Aplicación presupuestaria	34200 - 21200 Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO. : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 194.640 € , teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Presupuesto para dos anualidades	97.320,00 €	
Prórrogas IVA excluido	97.320,00 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO	194.640,00 €	

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025-2026	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2026-2027	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2027-2028	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2028-2029	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
TOTAL	194.640,00 €	40.874,40 €	235.514,40 €





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Quinto. - La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Núm. 2025-5147 de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de características administrativas y técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el mismo día 31 de octubre de 2025.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 2025, donde se observa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.	B91935098	17-11-2025 09:57	Sí	iberosport@iberosport.es

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. - B91935098 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Octavo. – Se celebra nueva Mesa de contratación en fecha 01 de diciembre de 2025, procediéndose a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios subjetivos emitido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES FRANCISCO BONET DE ALMUÑÉCAR

FRANCISCO BONET DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES
IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.
IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.

VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

La única oferta presentada objeto de valoración ha sido presentada por la siguiente persona licitadora:

IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.

CRITERIOS 47 puntos

- A) Fundamentos del servicio. Idoneidad, concreción y adecuación a la realidad del servicio. **27 puntos.**

El contratista presenta una propuesta lo más ajustada posible a la realidad del servicio, lo que hace que más improbable la aparición de desviaciones originadas por el desconocimiento del mismo.

Presenta una programación del servicio (descriptiva y gráfica) que permite constatar la viabilidad técnica de la ejecución propuesta, planificando las distintas secuencias del servicio con sus correspondientes rendimientos y analizando los caminos críticos que pueden surgir.

Bien jerarquizado y establecido el organigrama por parte de la empresa y su relación con el RTM (responsable técnico municipal), sobre todo en la lucha química al ser una instalación donde se realizan otras actividades deportivas.

Propone en un control individualizado de las tareas a realizar en el servicio y estrategias a corto, medio y largo plazo para minimizar la posibilidad de desarrollo de nuevos problemas.

Especifica la maquinaria que es necesaria y que aportaría para el servicio, pero no detalla el mantenimiento para mantenerlas en perfectas condiciones para su uso.

Hace hincapié en la pintura y marcaje de campos para evitar quemaduras en el césped.

Establece una cronología adecuada en la relación del tipo de semilla y la fecha de su utilización.

Puntuación obtenida: 25 puntos

Cód. Validación: 7R6SDGA3OKN57PZCT9ILWUZ4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Cód. Validación: 7R6SDGA3OKN57PZCT9ILWUZ4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



**INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR-
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO DE
FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES FRANCISCO BONET DE
ALMUÑÉCAR**

B) Plan de Mantenimiento. Semanal, mensual, semestral. 20 puntos.

Justificación correcta, completa y detallada de los planes presentados, de sus rendimientos y unidades de ejecución.

Realiza un estudio pormenorizado de cada plan y su secuencia.

Establece una relación entre los planes que presenta, metodología, condiciones climáticas y tratamientos a realizar.

Puntuación obtenida: 20 puntos

La puntuación total obtenida en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor por la empresa **IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.** es de **45 puntos**.

Es cuanto tengo a bien informar y justificar para su conocimiento y efectos oportunos.

Técnico Deportivo
Francisco Javier del Castillo Aragón
(Firma y fecha electrónica al margen)

Cód. Validación: 7R6SDGA3OKNX57PZCT9ILWJZ4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2.



Cód. Validación: 7R6SDGA3OKNX57PZCT9ILWJZ4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del Sobre C, de “criterios de valoración automática o mediante fórmulas”, siendo la oferta presentada la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANEXO N° III

Expte 153/2025, Gestiona 13.228/2025

ANEXO III

**MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS**

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. Juan Paguillo Benítez con residencia en Glorieta Fernando Quiñones, [REDACTED] Sevilla con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Iberosport Innovación y Equipamientos S.L. con CIF B-91935098 y correspondiendo al anuncio publicado en la “Plataforma Estatal de Contratación” del día 31-10-2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 31-10-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“Servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal “Francisco Bonet”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 53 puntos.

PRECIO ANUAL Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (45.740,40€)

IVA 21 % Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.605,48€)

TOTAL ANUAL: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (55.345,88€)

En Granada a 17 de noviembre de 2025

[REDACTED] Firmado
JUAN [REDACTED] digitalmente por
PAGUILLO [REDACTED] JUAN
(R: PAGUILLO (R:
B91935098)
B91935098) Fecha: 2025.11.17
09:39:11 +01'00'

Firma. Juan Paguillo Benítez





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de la oferta presentada, e Informe Técnico emitido por Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L. - B91935098

- Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 45,00

Total criterios CAF: 53,00

Total puntuación: 98,00

Noveno. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal de Deportes "Francisco Bonet", en Almuñécar, Expediente 153/2025 (Gestiona 13228/2025), a IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 53 puntos.

PRECIO ANUAL Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (45.740,40€)

IVA 21 % Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.605,48€)

TOTAL ANUAL: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (55.345,88€)

Así como la Memoria descriptiva y el Plan de mantenimiento presentado por la empresa.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 01 de diciembre de 2025, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.574,04 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, e informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Adjudicar a la empresa IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098, la contratación del Servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal de Deportes "Francisco Bonet", en Almuñécar, Expediente 153/2025 (Gestiona 13228/2025), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 53 puntos.

PRECIO ANUAL Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (45.740,40€)

IVA 21 % Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.605,48€)

TOTAL ANUAL: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (55.345,88€)

Segundo. - La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tercero. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto. - Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de **recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, **la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que **formalice el contrato en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto. - Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

